

## RESUMEN DE LA MESA SECTORIAL CON EL MINISTERIO JUSTICIA CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO

En el día de hoy se ha celebrado mesa sectorial con el orden del día siguiente:

- Negociación del Real Decreto por el que se adecua el marco normativo reglamentario a la entrada en vigor de la LO 1/2025, de 2 de enero.

Empieza la administración exponiendo que reales decretos que van a sufrir modificaciones para adecuar la legislación a la nueva ley, y estos son los siguientes:

1. Real Decreto 1451/2005, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de puestos de trabajo.
2. Real Decreto 1033/2007, que establece los puestos tipo de las oficinas judiciales a efectos del complemento general del puesto.
3. Real Decreto 2033/09 el cual determina los puestos tipo del cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, así como el Reglamento de las Oficinas de Justicia en los municipios y de las Agrupaciones de Justicia en los municipios.

En relación a las modificaciones del RD 1451/2005 que propone la administración, en su disposición adicional recoge lo acordado en el acuerdo firmado el pasado día 8 de enero en cuanto a la **no disminución de plantillas, retribuciones y movilidad voluntaria de los funcionarios en el momento del**

**acoplamiento** y el paso de juzgados a tribunal de instancia en cada partido judicial.

**UGT solicita** que sea ahora cuando se modifiquen las convocatorias de concurso de traslado y se pase a un concurso de traslado abierto y permanente, solicitando a la Administración que nos facilite el borrador que tiene para dicho concurso y poder hacer las alegaciones correspondientes, para que se puedan valorar los años de antigüedad en la puntuación que sea, toda la antigüedad en la administración y los periodos en caso de sustitución.

En cuanto al Real Decreto 1033/2007, para **UGT es imprescindible abordar en este momento la supresión del grupo IV de población** y que todas las oficinas judiciales que forman parte de cualquier partido judicial tengan la consideración del partido judicial donde prestan sus servicios, y que se haga mediante disposición transitoria hasta que la disponibilidad presupuestaria lo haga posible, dado el incremento económico que conlleva dicha supresión del grupo IV.

Para la modificación del reglamento de oficinas de justicia solicitamos la modificación del art. 4 párrafo 2, para incluir que los desplazamientos que se realicen de ordinario para asistencia en la cabecera de la agrupación al resto de oficinas de justicia en la propia demarcación, se incluya que los

desplazamientos deben realizarse con los medios propios y/o facilitados por la propia administración.

Al margen de los reales decretos que el propio Ministerio nos traslada para su modificación, para **UGT es imprescindible** aprovechar el momento y **modificar la Orden Ministerial 1741/2010, en sus artículos 3 y 4 donde se recogen las funciones del Cuerpo de Letrados y resto del personal al servicio de la Administración de Justicia**, para adecuar de una vez por todas las funciones y tareas que cada uno de los cuerpos realiza en la Administración de Justicia, que sean reconocidas profesional y económicamente, para que cada funcionario, cobre por lo que realmente hace en la propia oficina judicial. Basta ya de delegaciones de funciones sin retribuciones por las mismas.

Finalizada la reunión por la propia administración nos adelanta que esta reunión es para dar cumplimiento a las obligaciones legales de negociación con las organizaciones sindicales para estas modificaciones, por lo que nos tememos que no recogerán ninguna de las alegaciones realizadas.

### RUEGOS Y PREGUNTAS

**Concurso de traslados**, a partir de hoy en la web del Ministerio se van a colgar los méritos del personal titular que haya prestado servicios como interino, con un plazo de 5 días para realizar alegaciones en caso de disconformidad con los méritos que el Ministerio ha recibido de cada comunidad autónoma. Los publicaran según los vayan recibiendo y cada publicación tendrá 5 días para alegaciones.

**Procesos selectivos.** La pasada semana hubo reunión entre Ministerio y las CCAA para fijar la fecha de exámenes de la convocatoria de la OPE 2024, no habiendo llegado a ningún acuerdo en las fechas concretas, por lo que el próximo día 11 de marzo vuelven a reunirse, barajando siempre realizar el examen de promoción interna antes del mes de agosto y el de turno libre después de verano.

Las fechas barajadas y aún sin confirmar son: 28 de junio para promoción interna y 27 de septiembre para turno libre. Estas fechas pueden modificarse porque no todas las CCAA disponen aulas en esas fechas y podrían adelantar o retrasar una semana la celebración de los exámenes.

Respecto al resto de convocatorias en curso, sigue su proceso no teniendo fechas para ninguna de ellas, habiendo realizado consulta a los diferentes tribunales y no tener repuestas concreta de ninguno de ellos.